DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2589806

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA DE LA PROVINCIA DEL HUASCO

(Resolución)

Núm. 645 exenta.- Copiapó, 12 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos y antecedentes presentados por don Rodrigo Avilés Ramírez; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, presentado en esta Secretaría Regional Ministerial mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2024, don Rodrigo Avilés Ramírez, en representación de la empresa constructora FV S.A. solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Mejoramiento Ruta C-495, Tramo II, Variante El Parral Km 44,600 - Sector Albaricoque Km 54,248.138, Comuna Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, a calzada completa, desde el día 16 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, entre las 8:00 Hs. y las 18:00 Hs., en la siguiente ruta de la provincia de Huasco:

- Ruta C-495, a calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 48.100 hasta el kilómetro 48.500.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Resolución afecta N° 47, de 27 de julio de 2023, del Director (S), de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas que “Adjudica a la empresa Constructora FV S.A., RUT 81.220.300-2, la ejecución del contrato “Mejoramiento Ruta C-495, Tramo II, Variante El Parral Km 44,600 - Sector Albaricoque Km 54,248.138, Comuna Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama.
- Plan de Seguridad Vial en Faena obra: “Mejoramiento Ruta C-495, Tramo II, Variante El Parral Km 44.600 - Sector Albaricoque Km 54.248,138, Alto del Carmen, Región de Atacama.” de 6 de noviembre de 2024.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el 31 de marzo de 2025, entre las 8:00 Hs. y las 18:00 Hs., en la siguiente ruta de la provincia del Huasco:

- Ruta C-495, a calzada completa, sentido bidireccional, desde el kilómetro 48.100 hasta el kilómetro 48.500.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl